



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL....., para "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS y SERVICIO DE ANIMACION SOCIO JUVENIL DEL 01.10.2012 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013"

En Mejorada del Campo, a 01 de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Cristina Carrascosa Serrano**, con D.N.I. número 50.410.066-T,

Y de otra parte,

INTERVIENEN

Dña. Cristina Carrascosa Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, asistida del Secretario de la Corporación D. Carlos Belmonte Gracia, que da fe del acto y

D. ..., en su condición de Presidente del **Club Deportivo Elemental ...**con domicilio en la calle ...

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo desde la Concejalía de Deportes, tiene entre otros fines, el fomento, protección y desarrollo de la educación Física y la práctica deportiva, para contribuir al desarrollo de la



cultura física y mejora de la calidad de vida de la población de Mejorada del Campo.

II.- Que **Club Deportivo Elemental**, tiene como finalidad la práctica de varias modalidades deportivas, disponiendo de la suficiente estructura y personalidad jurídica, estando integrada en la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades entienden la necesaria colaboración para compartir fines y sinergias en la formación de deportistas y en la creación de grupos de enseñanza y entrenamiento que ayuden a configurar un tejido deportivo-juvenil acorde con las posibilidades individuales de las personas, independientemente de su edad, sexo, estado físico y nivel deportivo.

IV.- Que la singularidad del fenómeno deportivo y animación juvenil se puede plasmar mediante diversos cauces que sirvan de concienciación y estímulo para la ciudadanía, aportando conocimientos específicos de cada deporte y valorando los aspectos de hábitos de salud física y psíquicas por encima de otros.

V.- Que ante las situaciones descritas en los anteriores apartados ambas entidades suscriben libremente el presente Convenio de colaboración en materia de Promoción Deportiva y Animación Socio-juvenil, el cual formalizan en este documento y de acuerdo con las siguientes:

OBLIGACIONES

A.- DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO. CONCEJALIA DE DEPORTES.

1.- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo desde la concejalía de Deportes, a través de sus servicios técnicos diseñará el plan de Programación-Promoción



Deportiva y Animación Juvenil del Municipio, estableciendo los programas y actuaciones que estime necesarios para el desarrollo y fomento de la práctica deportiva en Mejorada del Campo y animación juvenil en la Casa de la Juventud.

2.- Crear una comisión de Seguimiento, formada por 2 técnicos de la Concejalía de Deportes y 2 técnicos designados por el **CDE**, que tendrá como misión primordial realizar el control y vigilancia de los programas y actividades del Plan de Promoción Deportiva-Juvenil del Municipio. De las convocatorias que tengan lugar de la comisión de Seguimiento se elevarán oportunamente las líneas de actuación a seguir, dando oportunidad al **CDE** para que introduzca las observaciones que estime oportunas, y que modificarán o complementarán el Plan de Promoción Deportiva-Juvenil. De todas las reuniones de la Comisión se levantará acta.

3.- Poner a disposición del Club las instalaciones deportivas-juveniles municipales necesarias para el total desarrollo de las actividades, eventos y jornadas que configuren el Programa Deportivo-Juvenil.

Los costes de mantenimiento de las mismas y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas serán por cuenta del Ayuntamiento.

4.- Encargarse de la difusión de las actividades, eventos y jornadas del Programa deportivo-juvenil mediante los medios disponibles, y siempre con la intención fundamental de ponerlo en conocimiento de los ciudadanos del municipio.

5.- Sufragar los gastos de implantación y desarrollo del Programa Deportivo-Juvenil a través de la disposición de crédito de las partidas del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2012 y 2013, que en ningún caso podrá superar la cantidad de 145.00,00 exento de impuestos.



B) DEL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL **CDE**

1.- Poner a disposición del Plan de Promoción Deportivo-Juvenil el personal técnico necesario para el desarrollo del mismo. Dicho personal deberá contar con la titulación requerida para los aspectos docentes del mismo.

2. El **CDE** estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. Todo el personal que preste sus servicios en el ámbito de este convenio de colaboración por parte del Club dependerá exclusivamente del mismo.

3.- El **CDE** Dispondrá de los correspondientes seguros de responsabilidad civil y accidentes que afectar al este personal.

4.- El **CDE** ... designará a dos técnicos que asistirán a las convocatorias de la Comisión de Seguimiento del Plan de Promoción Deportivo-Juvenil, sin coste económico para el desarrollo del mismo, y que serán además los interlocutores válidos con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a través de su Concejalía de Deportes para cualquier incidencia que pudiera surgir.

5.- Colaborar, de forma desinteresada, en la elaboración del Plan de Promoción Deportivo-Juvenil mediante los trabajos técnicos que estime oportunos y que siempre habrán de ser comunicados por escrito a la Concejalía de Deportes.

6.- Organizar eventos deportivos, sin coste alguno para Ayuntamiento de de Mejorada del Campo, que signifiquen un salto cualitativo y referencial importante en materia de difusión del deporte y animación juvenil que se determinarán en la Comisión de Seguimiento.

7.- Aportar personal voluntario para cuando así lo requieran las necesidades de jornadas deportivas, competitivas o no, que recoja el Plan de Promoción Deportivo-Juvenil.

8.- El **CDE ...** se obliga, a la firma del presente Convenio de colaboración, a presentar con carácter mensual toda la documentación justificativa de carácter económico y laboral ante el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, concejalía de Deportes, que serán remitidos al Departamento de Intervención par su fiscalización.

PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del convenio queda establecido para la temporada 2012/2013, considerando su entrada en vigor el día 01 de octubre de 2012 y su finalización el día 30 de septiembre de 2013.

Para asegurar la viabilidad presupuestaria del Convenio se establece el siguiente

PROTOCOLO ECONOMICO

1.- Considerar como coste total estimado del Convenio la cantidad de 145.000,00 € exento de impuestos en base a los siguientes cálculos:

	ACTIVIDADES	TEMPORADA	Meses	HORAS SEMANALES	Semanas mes	Precio hora	total
	Mto.Aerobic,Tonif. Gap.	OCTUBRE A JUNIO	9	58	4,3	19,50 €	43.769,70 €
	Pilates Taichi Yoga						
	Mto hogar del jubilado	OCTUBRE A JUNIO	9	4	4,3	19,50 €	3.018,60 €
	Programa						
escuelas deportivas	Psicomotricidad	OCTUBRE A JUNIO	9	6	4,3	19,50 €	4.527,90 €
	Ritmica	OCTUBRE A JUNIO	9	5,5	4,3	19,50 €	4.150,58 €
		OCTUBRE A JUNIO	9	70	4,3	19,50 €	52.825,50 €
	MUSCULACION	JULIO.SEPTIEMBRE	2	65	4,3	19,50 €	10.900,50 €
	ACTIVIDADES DE VERANO	JULIO.SEPTIEMBRE	2	5	4,3	19,50 €	838,50 €
							120.031,28 €

Las Cantidades establecidas para el desarrollo de la Animación Sociocultural es de 24.968,72 €, se desarrollara por un Animador Sociocultural a razón de 24,968 € la hora a razón de 1.000 horas durante la vigencia del convenio.



2.- El pago se realizara por mes adelantado prorrateando la cantidad de 145.000 € en doce meses.

3.- El primer pago se hará el 01 de octubre a razón de 12.083,33 €

Los siguientes pagos se harán el 1 de cada mes a razón de 12.083,33 €.

Cada 6 meses se verificarán las horas efectivamente prestadas con las cantidades entregadas a cuenta, a efectos de regularización. En ningún caso podrá superar la cantidad de 145.000 €

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1.- Corresponderá a cualquiera de las dos partes comunicar por escrito, con un mínimo de 30 días naturales, su intención de resolver el presente Convenio.

2.- No obstante, las decisiones que adopte el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, Concejalía de Deportes, tendrán naturaleza administrativa y las que se adopten, previo procedimiento, será inmediatamente ejecutivas, y contra las mismas cabrá recurso contencioso administrativo, sin que se suspendan, bajo ningún concepto, hasta resolución definitiva por el Tribunal competente.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado y a un solo efecto en lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Presidente del Club Deportivo
Elemental **CDE**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano
Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de
Mejorada del Campo

Doy fe, EL SECRETARIO